

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

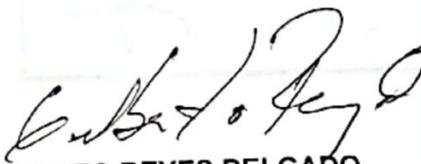
De conformidad con la manifestación del apoderado judicial de la parte actora y realizado el pago total de la obligación que aquí se ejecuta, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1 – DECLARAR la terminación del presente proceso Ejecutivo – Costas, por pago total de la obligación.
- 2 – ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado hoy
No. 20 OCT 2021
El Secretario,
Nancy Lucía Moreno H